



Información proporcionada por Instituto de Salud Pública

Registro de desinfectantes (por producto)

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Solicita al Instituto de Salud Pública (ISP) el **registro sanitario de los productos desinfectantes de uso sanitario y domésticos**, es decir, los que no son de uso humano y que por procesos físicos o químicos matan, inactivan o inhiben el crecimiento de microorganismos tales como: bacterias, protozoos y otros.

El proceso consiste en la evaluación de la información científica, técnica y analítica, para conceder o no el registro sanitario que permitirá fabricar, importar, exportar o distribuir el producto en territorio nacional.

Código de prestación del ISP: [8328003](#).

Registra un producto durante todo el año a través del **sitio web** y en la **oficina del ISP**.

Conoce quiénes pueden acceder

Si eres una persona natural o jurídica (empresa) que fabrica, exporta, importa o distribuye desinfectantes de uso sanitario y doméstico en el país. Es decir, si te dedicas a la comercialización de productos desinfectantes de uso sanitario y doméstico en el ámbito del control de microorganismos, en ambientes donde viven o trabajan personas y animales.

Revisa la documentación requerida

- Copia legalizada de autorizaciones pertinentes de:
 - Establecimiento elaborador de productos desinfectantes, químicos, peligrosos o corrosivos, de bodega.
 - Boletines de análisis de control de calidad, estudios de estabilidad, y de eficacia.
- Documentos oficiales (como certificado de libre venta, exportación u otro) que estén legalizados en el consulado y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de tratarse de productos importados.
- Todos los demás documentos indicados en el [instructivo](#).



- Ingresa a través del [Sistema SAFIS del ISP](#) con tu cuenta o [ClaveÚnica](#).
- Acude a la Sección Gestión de Productos y Servicios del ISP, ubicada en [avenida Marathon 1000, Ñuñoa](#). Revisa el [horario de atención](#).

Importante:

- Revisa el [costo asociado](#).
- La vigencia es de 5 años. Transcurrido ese periodo, deberás renovarlo para volver a comercializar el producto.

Lee el marco legal

- [Decreto Supremo \(DS\) N° 157](#), de 2007, sobre reglamento de pesticidas de uso sanitario y doméstico.
- [Circular N° 20](#), del 2008, del Ministerio de Salud.